

ACTA ADMINISTRATIVA

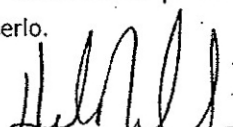
En la ciudad de Chihuahua capital del Estado del mismo nombre. Siendo las 09:00 horas del día 25 de Enero del año 2016, ubicados en el edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Con domicilio en la Av. Homero #500 Colonia Revolución. El C. Lic. Hector Armando Rosales Salazar, jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el C. Lic. Martin Eugenio Grajeda Garcia, Personal Especializado del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, la C. Lic. Diana Paola Báez Gómez, con puesto de Personal Especializado del departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la C. Lic. Angelica Liliana Valverde González, con plaza de Agente de detención, del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con el fin de levantar la siguiente acta que hace constar lo siguiente:

HECHOS:

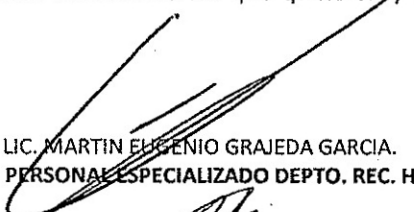
Declara el Lic. Martin Eugenio Grajeda Garcia con puesto de Personal Especializado del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que recibió un OFICIO Y REPORTE CONFIDENCIAL del C. Sub Inspector Francisco Raygoza Rodriguez, Subdirector Operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, donde nos informa que el **C. GONZALEZ ANDUJO JAIME ALFREDO**, con número de empleado 11689 y nombramiento de POLICIA, adscrito a la Subdirección Operativa de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, faltó a sus labores los días 18, 19, 20 y 21 de Enero de 2016, por lo cual a acumulado mas de 4 inasistencias en un periodo menor a 30 días, esto sin justificación alguna y sin aviso a su jefe inmediato. Así mismo hasta este día no ha presentado ningún documento oficial que justifique dichas faltas de trabajo. Declara el Lic. Hector Armando Rosales Salazar Jefe del departamento de Recursos Humanos, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que por lo antes expuesto y de acuerdo al Reglamento que fija las condiciones generales de trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio y que de acuerdo al artículo 118 que al a letra dice: **EL TRABAJADOR SOLO PODRA SER CESADO O DESPEDIDO POR CAUSA JUSTIFICADA. SON CAUSAS DE RECISION DE LA RELACION DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO** y de acuerdo al inciso a) y al inciso b) que a la letra dice:

- a) "Abandono de empleo."
- b) "Cuando falte por mas de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un periodo de treinta días."

Por estas causales el **C. GONZALEZ ANDUJO JAIME ALFREDO** a partir de esta fecha se rescinde su contrato laboral "sin responsabilidad para el Municipio". Siendo las 09:18 horas del día 25 de Enero de 2016, se da por terminada la presente acta administrativa. Firman dicho documento los que quisieron y pudieron hacerlo.


LIC. HECTOR ARMANDO ROSALES SALAZAR.
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS


LIC. ANGELICA LILIANA VALVERDE GONZALEZ.
AGENTE DE DETENCIÓN, DEPTO. REC. HUMANOS


LIC. MARTIN EUGENIO GRAJEDA GARCIA.
PERSONAL ESPECIALIZADO DEPTO. REC. HUMANOS


LIC. DIANA PAOLA BAEZ GOMEZ.
PERSONAL ESPECIALIZADO, DEPTO. REC. HUMANOS

ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Chihuahua Chihuahua, siendo las 12:55 horas del día 25 de enero del año 2016, reunidos en el Departamento de Relaciones Laborales en Oficialía Mayor, ubicadas en calle cuarta no. 2411 en la colonia centro, Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, el C. **Gustavo Borunda Sánchez**, el Lic. Francisco Eduardo Hernández Reyes y el Lic. Hugo E. González Villalobos, ambos del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, a fin de hacer constar lo siguiente:

HECHOS:

Se recibe oficio por parte del Oficial Mayor en el cual se detecto faltantes en la Dirección de Mantenimiento Urbano por tal motivo se cita al trabajador C. **Gustavo Borunda Sánchez**, para aclarar los faltantes con clave de inventario 592428.

Se concede el uso de la palabra al trabajador C. **Gustavo Borunda Sánchez**, para que a su derecho exponga su declaración sobre los hechos reportados.

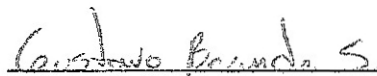
La cortadora la tengo a mi resguardo hace 2 años aproximadamente yo se la deje a Gelacio por que ya esta fallando para darla de baja y la pedí para traerla para su aclaración.

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Hugo Eloy González Villalobos quien manifiesta lo siguiente: Efectivamente la cortadora es marca DEWALT en la placa de información no se parecía el numero de serie, el numero de inventario no corresponde con la forma de identificarlas por parte de bienes patrimoniales ya que se usa para este tipo de control 8 dígitos en esta ocasión parece solo los últimos 4.

Se anexan fotos.

No habiendo nada más que agregar se queda abierta la investigación la presente acta administrativa siendo las 13:04 horas del día 25 de enero del año 2016, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

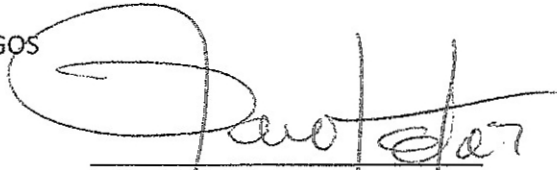
Lic. Marco Antonio Calderón Delgado
Jefe del Depto. Relaciones Laborales
Oficialía Mayor


Gustavo Borunda Sánchez
Albañil
Mantenimiento Urbano



Lic. Hugo E. González Villalobos
Líder de Proyecto
Oficialía Mayor

TESTIGOS



Lic. Francisco E. Hernández Reyes
Supervisor de Recursos Humanos
Oficialía Mayor

ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Chihuahua Chihuahua, siendo las 08:55 horas del día 12 de febrero del año 2016, reunidos en el Departamento de Relaciones Laborales en Oficialía Mayor, ubicadas en calle cuarta no. 2411 en la colonia centro, Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, el C. Iván Josué Estrada Rojas, el Lic. Francisco Eduardo Hernández Reyes y el Lic. Hugo E. González Villalobos, ambos del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, a fin de hacer constar lo siguiente:

HECHOS:

Se recibe formato de incidencia reportando al trabajador C. Iván Josué Estrada Rojas, el cual cursa incapacidad medica de trastorno interno de rodilla y se encontraba en la ciudad de Delicias en el evento de Julion Álvarez en aparente estado de ebriedad. Formato que se anexa.

Se concede el uso de la palabra al trabajador C. Iván Josué Estrada Rojas, para que a su derecho exponga su declaración sobre los hechos reportados.

Andaba en el centro de la cd. Delicias con mi familia buscando algo que cenar para después ir al hotel en ese momento nos aborda un oficial de seguridad publica de la cd. de Delicias el cual nos pregunta que andan haciendo tan tarde indicándole que andamos buscando que cenar para después ir a un hotel el cual me dice pásale para acá para darle un chuequeo indicándole yo que por que e va a checar si yo también soy servidor publico de seguridad publica de la cd. de chihuahua el cual dice traes aliento alcohólico diciéndoles yo que no traigo aliento alcohólico el cual nos dice que lo voy a tener que acompañar a la dirección de seguridad publica por una falta administrativa y en ese momento mi familia se queda ahí retirándose en un taxi a la central camionera para regresarse a la cd. de chihuahua. Llegando a barandilla me toman mis datos personales entrego mis pertenencias y ya me metieron a la celda pero nunca me hicieron exámenes médicos ni me proporcionaron mi llamada no tenían calefacción prendida y me estaba muriendo de frio y necesitaba que me checara el doctor para mi medicamento, el día sábado 06 de febrero del año en curso a las 13:30 aprox. pase hablar con la juez para firmar un convenio de un radio que en el momento de la detención se cayó a una cubeta y pagando una multa de 200 pesos para poder salir.

Hace uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado con el fin de realizar las siguientes preguntas al trabajador Iván Josué Estrada Rojas

Pregunta 1

Diga el trabajador cual fue el motivo de su ida a la cd de Delicias?

Respuesta 1

De paseo con la familia nos fuimos el viernes a las 6 de la tarde aprox. para pasar allá la noche y visitar el museo de los dinosaurios en la mañana y regresarme el sábado, nunca fue mi intención ir al evento de Julion como se me acusa.

Pregunta 2

Diga el trabajador diga cuales actividades realizo el viernes al llegar a Delicias ya que cuando lo detiene eran las 4:13 minutos del sábado 06 de febrero 2016?

Respuesta 2

Llegando a la ciudad de Delicias a pasearnos por el centro a conocer ahí y aproximadamente a las 11:30 nos para el policía fue en ese momento cuando me detuvo y me llevo a los separos de seguridad publica.

Pregunta 3

Diga el trabajador cuales son las instrucciones que recibió por parte de medicina laboral para la buena evolución de su rodilla?

Respuesta 3

Reposo e ir a las terapias

Pregunta 4

Diga el trabajador si conoce el reglamento?

Respuesta 4

Si lo conozco tiene uno que guardar reposo y no salir de la ciudad al momento de estar incapacitado

En el uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, expone lo siguiente:

De lo anterior se desprende que el trabajador C. Iván Josué Estrada Rojas, incurrió en las causales de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el Municipio de Chihuahua, ya que como lo menciona en su declaración y en las preguntas, se fue de paseo a la ciudad de Delicias haciendo mal uso de su incapacidad medica dándose de alta voluntaria, violentando las disposiciones contenidas en el artículo 118 inciso e),m) y n) del Reglamento que Fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los trabajadores a su servicio que a la letra dicen:

ARTICULO 118

El trabajador solo podrá ser cesado o despedido por causa justificada. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para "el Municipio", las siguientes:

e).- Cuando el trabajador incurra en faltas de probidad y honradez o en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos y otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio y del lugar donde se preste.

m).- Por incumplimiento a este "Reglamento"

n).- Por incurrir en causa análoga a las anteriores y de igual manera grave.

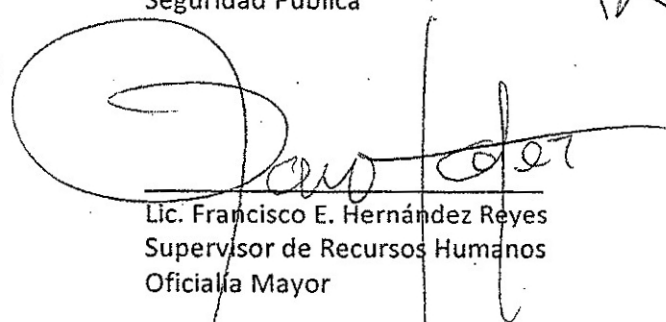
No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta administrativa siendo las 09:45 horas del día 12 de febrero del año 2016, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.


Lic. Marco Antonio Calderón Delgado
Jefe del Depto. Relaciones Laborales
Oficialía Mayor


Iván Josué Estrada Rojas
Policía
Seguridad Publica


Lic. Hugo E. González Villalobos
Líder de Proyecto
Oficialía Mayor

TESTIGOS


Lic. Francisco E. Hernández Reyes
Supervisor de Recursos Humanos
Oficialía Mayor

ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Chihuahua Chihuahua, siendo las 13:37 horas del día 11 de marzo del año 2016, reunidos en el Departamento de Relaciones Laborales en Oficialía Mayor, ubicadas en calle victoria esquina con avenida Independencia en la colonia centro, Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, la C. **Reyna Isabel Enríquez Carlón**, el Lic. Francisco Eduardo Hernández Reyes y el Lic. Hugo E. González Villalobos, ambos del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, a fin de hacer constar lo siguiente:

HECHOS:

Se recibe oficio RH-100/16 con fecha 28 de febrero del año en curso reportando a la trabajadora Reyna Isabel Enríquez Carlón, la cual muestra falta de responsabilidad o de poco interés por sus labores. Se anexa oficio.

Se concede el uso de la palabra a la trabajador C. **Reyna Isabel Enríquez Carlón** para que a su derecho exponga su declaración sobre los hechos reportados.

Las llamadas si se atienden en el horario que se establece lo del perro muerto eso si no se no fue con nosotros no tenia yo el informe hasta ahorita que veo el oficio. Es todo lo que tengo que declarar.

Hace uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado con el fin de realizar las siguientes preguntas a la trabajadora **Reyna Isabel Enríquez Carlón**

Pregunta 1

Diga la trabajadora que tan frecuente es que abandone su área de trabajo y por cuantos minutos lo hace?

Repuesta 1

Por salirme a fumar 3 veces al día y cada vez que salgo a fumar duro aproximadamente 15 minutos.

Pregunta 2

Diga la trabajadora si abandona su área de trabajo para consumir alimentos y cuantas veces lo hace y que tiempo?

Respuesta 2

Para comer no salgo.

Pregunta 3

Diga la trabajadora si es responsable de los reporte de los animales muertos y del seguimiento de principio a fin, por que el ciudadano fue a tirar un animal muerto ya que no atendieron su reporte?

Respuesta 3

Si yo soy la responsable de los perros muertos yo no sabia que habían aventado el perro.

Pregunta 4

Diga la trabajadora en cuantas ocasiones recibió amonestación verbal por parte de su jefe por el abandono de su área de trabajo?

Respuesta 4

Si fueron varias ocasiones.

Pregunta 5

Diga la trabajadora en cuantas ocasiones recibió comentarios a manera de sugerencia de que no abandonara su área de trabajo, por parte de la mesa directiva del sindicato?

Respuesta 5

Dos veces.

Pregunta 6

Diga la trabajadora si desobedeció las ordenes de su jefe después de ser amonestada verbalmente?

Respuesta 6

Si.

En el uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, expone lo siguiente:

Que la trabajadora **C. Reyna Isabel Enríquez Carlón**, incurrió en las causales de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el Municipio de Chihuahua, al desobedecer sin justificación las ordenes de su jefe inmediato, violentando las obligaciones de los trabajadores contenidas en el artículo 118 inciso j), m) y n) que a la letra dicen:

ARTICULO 118

El trabajador solo podrá ser cesado o despedido por causa justificada. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para "el Municipio", las siguientes:

j).- Por desobedecer sin justificación las órdenes que recibe de sus superiores siempre que se trate de trabajo contratado.

m).- Por incumplimiento a este "Reglamento"

n).- Por incurrir en causa análoga a las anteriores y de igual manera grave.

Marco Antonio Calderón Delgado

[Firma]

ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Chihuahua Chihuahua, siendo las 12:38 horas del día 10 de marzo del año 2016, reunidos en el Departamento de Relaciones Laborales en Oficialía Mayor, ubicadas en calle Victoria esquina con Avenida Independencia Edificio del Real en la colonia centro, Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, el C. **José Manuel Javalera Sánchez**, el Lic. Francisco Eduardo Hernández Reyes y el Lic. Hugo E. González Villalobos, ambos del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, a fin de hacer constar lo siguiente:

HECHOS:

Se recibe oficio PM/DMU/UA/RH-106/16, enviado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, reportando al trabajador C. José Manuel Javalera Sánchez, el cual a la letra dice:

Por medio del presente hago de su conocimiento el incidente ocurrido con los C. José Manuel Javalera Sánchez trabajador de lista de raya con numero de empleado 19223 chofer de pipa con numero económico 327 y el C. Jesús José Navarro Jáuregui trabajador sindicalizado de lista de raya con numero 18909 chalan de la misma pipa.

Los trabajadores en cuestión se encontraban regando encinos con pipa en el Km 22 del libramiento oriente; a las 9:52 el C. Daniel Montoya Valenzuela supervisor del área recibió una llamada del C. Jesús José Navarro Jáuregui en la cual le dijo lo siguiente: Dany ya no puedo trabajar con este señor que me lleve al centro de acopio , ya que le pedí a Manuel que le diera de reversa por el riego y el le dio adrede de manera agresiva echándome la pipa encima.

Derivado de dicha situación el C. Daniel Montoya Valenzuela hablo con el chofer dándole la indicación de que dejaran de lado lo que estaba haciendo y se trasladaran inmediatamente a centro de acopio, llegando al lugar el C. Jesús José Navarro Jáuregui se subió a un vehículo particular en el cual venia personal del sindicato retirándose del área. Dicho documento se encuentra firmado por el Lic. Cesar González Ruiz.

Documento 2

Declaración Jesús José Navarro Jáuregui:

El día de hoy 25 de febrero del 2016 salimos a la ruta mi compañero Manuel Javalera y un servidor, a la ruta kilometro 22 salida Juárez y en ese tramo, la pipa tiene que entrar de reversa con una velocidad moderada ya que yo me encuentro regando a pie por la parte de atrás de la pipa, al hacer la maniobra de reversa el Sr. Javalera excedió la velocidad de forma que me pego con la parte trasera de la pipa al yo sentir el golpe me avente para un lado ya que me iba a atropellar y le grite que le pasaba que tuviera mas cuidado, en eso el me contesto que le valía verga, que le corriera yo le dije que lo iba a reportar con nuestro jefe y con el sindicato y ya el me contesto que el sindicato se la pelaba y que le dijera a quien yo quisiera que era una niña chismosa.

Le llame a Daniel Montoya y Ramón Alarcón para platicarles lo sucedido y para poder retirarme ya que me sentía muy mal por el susto ya que yo le pedí a Javalera que me llevara al centro de acopio a lo cual el se negó hasta que recibió la llamada de Daniel Montoya y ya me llevo, así mismo también informe a mi sindicato de lo ocurrido.

Dicho documento se encuentra firmado por Jesús José Navarro Jáuregui

Se concede el uso de la palabra al trabajador C. **José Manuel Javalera Sánchez**, para que a su derecho exponga su declaración sobre los hechos reportados.

En ningún momento yo lo toque con la pipa yo lo vi por el espejo retrovisor por un lado, en el terreno donde nos encontrábamos es de terracería y el camión se encontraba cargado de agua apenas íbamos a regar nuestro primer árbol el sabe que tiene que estar de lado, no en la parte trasera como el lo manifiesta, en ningún momento yo lo toque con la pipa ni insulte como dice el a su sindicato ni a su persona como lo dice el, en cambio el se puso de una manera muy agresiva altanera y con palabras altisonantes hacia mi persona que casi me golpea. Gritándome que lo llevara al centro de acopio a lo cual yo no tengo por que llevarlo ni recibo ordenes de el hasta que me ordene mi supervisor, cuando hicimos la maniobra de reversa el me estaba diciendo que le diera de reversa por lo cual yo accedí a darle de reversa al camión al frenar se barrió el camión por las condiciones del terreno como lo dije al principio y yo en ningún momento tuve intención de agredirlo físicamente y en ningún momento yo lo agredí verbalmente como lo comenta al contrario trate de calmarlo con buenas palabras, cuando ya me hablo mi jefe yo accedí a incorporarme al centro de acopio como se me ordeno, en cuanto llegamos al centro de acopio el joven Jesús Navarro se retiro del trabajo. Yo no quiero problemas de ninguna índole me extraña que diga esas cosas yo nunca le intente hacer ningún daño y mi respeto a su persona al igual que a su sindicato.

Hace uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado con el fin de realizar las siguientes preguntas al trabajador **José Manuel Javalera Sánchez**

Pregunta 1

Diga el trabajador diga el trabajador que tipo de insultos uso Jesús Navarro Jáuregui al momento de estar enojado?

Respuesta 1

Al subirse al estribo por el lado del copiloto llego gritándome hijo de tu pinche madre que no ves pendejo, yo le dije si te estoy viendo tranquilo contestándome cual tranquilo hijo de tu pinche madre casi me atropellas al cual yo ya no le quise contestar por que estaba muy alterado chuy por lo cual dejo la manguera tirada y la motobomba prendida y se sentó en el asiento del lado del copiloto diciendo llévame al centro de acopio yo ya no trabajo a la verga por lo cual yo me baje de la pipa y seguí regando hasta que me hablo mi jefe y me pidió que me reincorporara al centro de acopio.

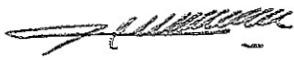
Pregunta 2

Diga el trabajador como era la relación laboral entre Jesús José Navarro Jáuregui y usted?

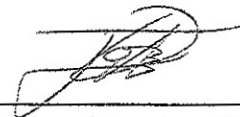
Respuesta 2

Yo le decía hasta mijo por la buena amistad inclusive yo le andaba enseñando a manejar el camión y le ayudaba a regar en ocasiones siendo que no era mi trabajo por compañerismo.

No habiendo nada más queda abierta la presente acta administrativa siendo las 13:20 horas del día 10 de marzo del año 2016, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

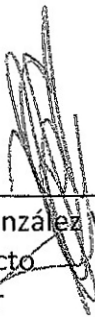


Lic. Marco Antonio Calderón Delgado
Jefe del Depto. Relaciones Laborales
Oficialía Mayor

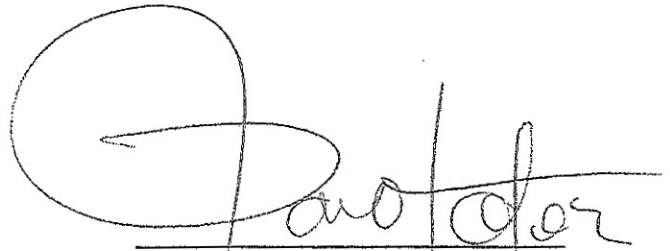


José Manuel Javalera Sánchez
Operador de Servicios 6
Mantenimiento Urbano

TESTIGOS



Lic. Hugo E. González Villalobos
Líder de Proyecto
Oficialía Mayor



Lic. Francisco E. Hernández Reyes
Supervisor de Recursos Humanos
Oficialía Mayor

ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:39 horas del día 10 de marzo del año 2016, reunidos en el Departamento de Relaciones Labòrales en Oficialía Mayor, ubicadas en calle cuarta no. 2411 en la colonia centro, los C.C. **José Antonio Portillo Vega**, Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, el Lic. Francisco Eduardo Hernandez Reyes y el Lic. Isabel Sarahi Reyes Balbuena, ambos del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, a fin de hacer constar lo siguiente:

HECHOS:

Que el trabajador **C. José Antonio Portillo Vega**, quien labora como técnico vigilante en la Oficialía Mayor, faltó 6 turnos consecutivos correspondientes al mes febrero del 2016, acumulando mas de 3 faltas en un periodo de 30 días, sin presentar justificación alguna.

En el uso de la palabra el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, expone lo siguiente:

Que el trabajador **C. José Antonio Portillo Vega**, incurrió en el causal de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el Municipio de Chihuahua ya que al acumular mas de tres faltas en un periodo de treinta días, sin presentar hasta la fecha justificación alguna.

Causal contenidas en el artículo 118 inciso b) del Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio así como lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo por el Artículo 47 Fracción X que a la letra dicen:

ARTICULO 118

El trabajador solo podrá ser cesado o despedido por causa justificada. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para "el Municipio", las siguientes:

b).- Cuando falte por más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un periodo de treinta días.

ARTICULO 47

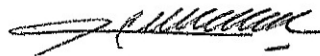
Son causales de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

X.- Tener el trabajador mas de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada.

[Handwritten signature]
P.B.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Así como se muestra en oficio 073/BP/RM-OM/2016 de fecha 03 de marzo 2016, en el cual se reporta el trabajador **José Antonio Portillo Vega**, el cual no se presenta a sus labores en 6 turnos documento que se anexa. No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta administrativa siendo las 11:59 horas del día 10 de febrero 2016 del año 2015, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



Lic. Marco Antonio Calderón Delgado
Jefe del Departamento de Relaciones Laborales
Oficialía Mayor

TESTIGOS



Lic. Isabel Sarahi Reyes Balbuena
Personal Especializado
Oficialía Mayor



Lic. Francisco E. Hernandez Reyes
Supervisor de Recursos Humanos
Oficialía Mayor

ACTA ADMINISTRATIVA

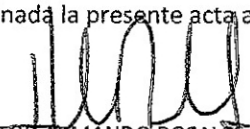
En la ciudad de Chihuahua capital del Estado del mismo nombre. Siendo las 11:00 horas del día 16 de Marzo del año 2016, ubicados en el edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Con domicilio en la Av. Homero #500 Colonia Revolución. El C. Lic. Hector Armando Rosales Salazar, jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el C. Lic. Martin Eugenio Grajeda Garcia, Personal Especializado del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, la C. Lic. Diana Paola Báez Gómez, con puesto de Personal Especializado del departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la C. Lic. Angelica Liliana Valverde González, con plaza de Agente de detención, del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con el fin de levantar la siguiente acta que hace constar lo siguiente:

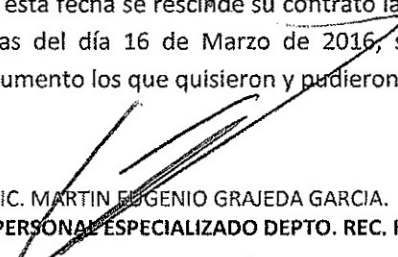
HECHOS:

Declara el Lic. Martin Eugenio Grajeda Garcia con puesto de Personal Especializado del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que recibió un OFICIO del C. Lic. Ramón Octavio Alderete Palma, Subdirector Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, donde nos informa que el **C. LECHUGA LOPEZ JAVIER**, con número de empleado 19164 y nombramiento de PERSONAL ESPECIALIZADO, adscrito a la Subdirección Jurídica de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, faltó a sus labores los días 09, 10, 11, 14, 15 y 16 de Marzo de 2016, por lo cual a acumulado mas de 4 inasistencias en un periodo menor a 30 días, esto sin justificación alguna y sin aviso a su jefe inmediato. Así mismo hasta este día no ha presentado ningún documento oficial que justifique dichas faltas de trabajo. Declara el Lic. Hector Armando Rosales Salazar Jefe del departamento de Recursos Humanos, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que por lo antes expuesto y de acuerdo al Reglamento que fija las condiciones generales de trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio y que de acuerdo al **artículo 118** que al a letra dice: **EL TRABAJADOR SOLO PODRA SER CESADO O DESPEDIDO POR CAUSA JUSTIFICADA. SON CAUSAS DE RECISION DE LA RELACION DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO** y de acuerdo al inciso a) y al inciso b) que a la letra dice:

- a) "Abandono de empleo."
- b) "Cuando falte por mas de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un periodo de treinta días."

Por estas causales el **C. LECHUGA LOPEZ JAVIER** a partir de esta fecha se rescinde su contrato laboral "sin responsabilidad para el Municipio". Siendo las 11:14 horas del día 16 de Marzo de 2016, se da por terminada la presente acta administrativa. Firman dicho documento los que quisieron y pudieron hacerlo.


LIC HECTOR ARMANDO ROSALES SALAZAR.
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS


LIC. MARTIN EUGENIO GRAJEDA GARCIA.
PERSONAL ESPECIALIZADO DEPTO. REC. HUMANOS

TESTIGOS


LIC. ANGELICA LILIANA VALVERDE GONZALEZ.
PERSONAL ESPECIALIZADO, DEPTO. REC. HUMANOS


LIC. DIANA PAOLA BAEZ GOMEZ.
PERSONAL ESPECIALIZADO, DEPTO. REC. HUMANOS

ACTA ADMINISTRATIVA

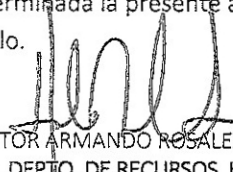
En la ciudad de Chihuahua capital del Estado del mismo nombre. Siendo las 11:00 horas del día 30 de Marzo del año 2016, ubicados en el edificio de la Dirección de Seguridad Publica Municipal. Con domicilio en la Av. Homero #500 Colonia Revolución. El Lic. Hector Armando Rosales Salazar Jefe del Departamento de Recursos Humanos, La C. Diana Paola Baez Gomez, Personal Especializado del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, Lic. Angelica Liliana Valverde González, con plaza de Personal Especializado, del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Publica Municipal especializado, del departamento de Recursos Humanos con el fin de levantar la siguiente acta que hace constar lo siguiente:

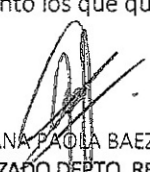
HECHOS:

Declara la Lic. Diana Paola Baez Gomez con puesto de Personal Especializado del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Publica Municipal que recibió un oficio del C. Sub Inspector Francisco Raygoza Rodriguez , Subdirector Operativo, de la Dirección de Seguridad Publica Municipal, donde nos informa que el C. POLICIA AARON HOMERO FLORES RODRIGUEZ, con número de empleado 16005 y nombramiento de POLICIA, adscrito a la Subdireccion Operativa de la Dirección de Seguridad Publica Municipal, faltó a sus labores los días 04, 05, 08 y 09 de Marzo 2016, por lo cual a acumulado mas de 4 inasistencias en un periodo menor a 30 días, esto sin justificación alguna y sin aviso a su jefe inmediato. Así mismo hasta este día no ha presentado ningún documento oficial que justifique dichas faltas de trabajo. Declara el Lic. Hector Armando Rosales Salazar Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección de Seguridad Publica Municipal que por lo antes expuesto y de acuerdo al Reglamento que fija las condiciones generales de trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio y que de acuerdo al artículo 118 que al a letra dice: EL TRABAJADOR SOLO PODRA SER CESADO O DESPEDIDO POR CAUSA JUSTIFICADA. SON CAUSAS DE RECISION DE LA RELACION DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO" y de acuerdo al inciso a) y al inciso b) que a la letra dice:

- a) "Abandono de empleo."
- b) "Cuando falte por mas de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un periodo de treinta días."

Por estas causales el C. AARON HOMERO FLORES RODRIGUEZ a partir de esta fecha se rescinde su contrato laboral "sin responsabilidad para el Municipio". Siendo las 12:00 horas del día 31 de Marzo de 2016, se da por terminada la presente acta administrativa. Firman dicho documento los que quisieron y pudieron hacerlo.


LIC. HECTOR ARMANDO ROSALES SALAZAR.
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS


LIC. DIANA PAOLA BAEZ GOMEZ.
PERSONAL ESPECIALIZADO DEPTO. REC. HUMANOS


LIC. ANGELICA LILIANA VALVERDE GONZALEZ.
PERSONAL ESPECIALIZADO DEPTO. REC. HUMANOS